

9.646

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre de **Don José de la Cruz Luján** a la Escuela N° 228, de la localidad de Pacatala, departamento Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase a la Escuela N° 228 **Don José de la Cruz Luján**, los efectos y alcances de todo Acto Jurídico perfeccionado con anterioridad a la sanción de la presente norma, al nombre de la Escuela N° 228 María Lucila Ledesma.-

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la que se llevará a cabo el Acto de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Deróguese la Ley N° 8.395.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN FLORENCIO BAZÁN.-**

L E Y N° 9.646.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO